



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de octubre de 2022

Ref.: Ejecutivo – prueba liquidación de crédito
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01116-00

1. En virtud a que la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$94'542.275,12 Mcte.**, hasta el 31 de julio de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

2. Secretaría proceda a efectuar la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P., y comoquiera que en auto adiado 1 de julio de 2022 no se señalaron (PDF 015, Cno1), inclúyanse como agencias en derecho la suma de **\$2.970.000,00 M/Cte.**

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 146 del 5 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53702cbb64c9485a1268692db4f03d59258359921316ae493732f18cd0d76ff5**

Documento generado en 04/10/2022 03:15:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>